

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

1239 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2019, del convenio colectivo regional para las actividades de carpintería, ebanistería, tapicería y varios de la Región de Murcia.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de tabla salarial para el año 2019, número de expediente 30/01/0027/2019; del Convenio Colectivo Regional para las actividades de carpintería, ebanistería, tapicería y varios de la Región de Murcia; código de acuerdo n.º 30000955011981; ámbito sector; suscrito con fecha 30 de enero de 2019 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de febrero de 2019.—La Directora General de Relaciones Laborales y Economía Social, por delegación de firma, la Subdirectora General de Trabajo (Resolución de 30/04/2018), Caridad de la Hera Orts.

**TABLA SALARIAL 2019**

CONVENIO COLECTIVO CARPINTERÍA EBANISTERÍA TAPICERÍA Y VARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

GRUPO	CATEGORIAS		REMUNERACION ANUAL	SALARIO DIA- MES	BOLSA VACACIONES	PLUS GASTOS LOCOMOCION	PAGA EXTRA SIN ANTIGÜEDAD
I	TECNICO	INGENIEROS LICENCIADOS	20.718,50	1.432,29	15,75	15,75	1.671,01
II	TECNICO	INGENIEROS TECNICOS TITULADOS GRADO MEDIO TITULADOS SUPERIORES	20.132,77	1.391,43	15,75	15,75	1.623,33
III	EMPLEADO	JEFE OFICINA - OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	19.448,60	1.343,69	15,75	15,75	1.567,64
	OPERARIO	ENCARGADO		44,27	15,75	15,75	1.549,62
IV	OPERARIO	OFIC. TRAZADOR PREPARADOR OFIC. 1ª, TUPISTA 1ª, ASERRADOR GALERISTA CONDUCTOR 1ª	17.733,52	40,33	15,75	15,75	1.411,63
	EMPLEADO	OFIC. 2ª ADMINISTRATIVO REPRESENTANTE		1.224,04	15,75	15,75	1.428,04
V	OPERARIO	OFICIAL 2ª TUPISTA 2ª ESPECIALISTA CONDUCTOR 2ª	17.009,18	38,67	15,75	15,75	1.353,35
	EMPLEADO	GUARDA, VIGILANTE		1.173,50	15,75	15,75	1.369,09
VI	OPERARIO	AYUDANTE	15.900,43	36,12	15,75	15,75	1.264,14
	EMPLEADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TELEFONISTA		1.096,15	15,75	15,75	1.278,84
VII	OPERARIO	PEON	15.799,79	35,89	15,75	15,75	1.256,04
VIII	OPERARIO	APRENDIZ	12.600,00	28,53	15,75	15,75	998,59

PRECIO HORA EXTRAORDINARIA	SIN ANTIGÜEDAD	1 QUINQUENIO	2QUINQUENIOS	3 QUINQUENIOS	4 QUINQUENIOS
GRUPO I	15,82	16,05	16,29	16,52	16,75
GRUPO II	15,37	15,60	15,83	16,07	16,30
GRUPO III	14,84	15,07	15,31	15,54	15,77
GRUPO IV	13,52	13,73	13,94	14,15	14,36
GRUPO V	12,96	13,16	13,36	13,56	13,76
GRUPO VI	12,11	12,30	12,49	12,67	12,86
GRUPO VII	12,03	12,22	12,40	12,59	12,78
GRUPO VIII	9,56				